CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 13 DE MARZO DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO: TEECH/JDC/074/2021.

PARTE ACTORA: Uberly López Roblero.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **13 trece de marzo de 2021 dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **trece del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **22:30 Hrs. Veintidós horas con treinta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de una foja útil con texto con rubricas, impresa en hoja por ambos lados, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** ----------

LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

NOTIFICACIONES

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/074/2021

El doce de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, Armando Flores Posada, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28 fracción I da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio número TEECH/SG/235/2021, fechado y recibido el mismo día, suscrito por el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, con el que remite el expediente original número TEECH/JDC/074/2021, para proveer lo conducente.----------

TRIBUNAL ELECTORAL

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de marzo de dos mil veintiuno.----------

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, por medio del cual da cumplimiento al proveído de doce de los corrientes, por lo que se ordena turnar a esta Ponencia el expediente al rubro citado, formado con motivo al Juicio Ciudadano promovido por Uberly López Roblero, en su calidad de ciudadano Chiapaneco interesado en contender como Presidente Municipal del Ayuntamiento de Frontera Comalapa, Chiapas, constante de sesenta y ocho fojas útiles; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; 112, 55, numeral 1, fracción I y 69 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 21, fracción V del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada Instructora, **ACUERDA: I.** Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como el original del expediente TEECH/JDC/074/2021, formado con motivo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano,** promovido por Uberly López Roblero, en su calidad de ciudadano Chiapaneco interesado en contender como Presidente Municipal del Ayuntamiento de Frontera Comalapa, Chiapas, en contra del Acuerdo número IEPC/CG-A/076/202, de ocho de marzo del presente año, emitido por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; **II.** Con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se procede a **radicar** el presente expediente en la Ponencia de la suscrita; **III.** Por ende se tiene por presentado el medio hecho valer por el promovente antes mencionado, contra el acto y la autoridad señalada en líneas precedentes, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle 22 poniente sur número 310-A, colonia

COPIA AUTORIZADA
ACTUACIONES

Santa Elena de esta ciudad capital, autorizando para los mismos efectos a los profesionistas Hugo Alejandro Zavaleta Muñoz, José Carlos Muñoz Paniagua y Virgilio Iván Zavaleta Muñoz; **IV.** Ahora bien, el once de enero del presente año, este Órgano Jurisdiccional, emitió los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expediente y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid-19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II, numeral 19, se tienen como correo electrónico para el actor la cuenta **consultoriajuridicoelectoral@hotmail.com** para que las subsecuentes notificaciones se realicen a través de este medio o por los Estrados Electrónicos de este Tribunal así mismo.; **V.-** Por otro lado, el actor en el escrito de cuenta manifestó que se: *"No otorgar consentimiento para la publicación de mis datos personales"*, en consecuencia, este Tribunal Electoral toma nota de lo vertido por el actor y se ordena que a partir de este momento, se tomen las medidas pertinentes para que se suprima la difusión de sus datos personales en el expediente en que se actúa, en las subsecuentes notificaciones y sentencias que se dicte, las cuales deberán ser publicadas en su versión pública con la restricciones correspondientes; por lo que mediante oficio désele vista a la Unidad de Transparencia de este Órgano Jurisdiccional, para los efectos de oposición de los datos del accionante y provea lo necesario en el ámbito de su competencia, lo anterior, de conformidad con lo determinado en los artículos 1, 2, 23, 24, 25, 70 y 73, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 58, fracción V, 61, 91, fracción V, inciso a), y 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; **VI.**-Finalmente, mediante proveído de doce de los actuales, la Magistrada Presidenta de este órgano colegiado, le ordenó al Instituto de Elecciones y de Participación Ciudadana del Estado, cumplir con lo dispuesto en los artículos 50 y 53 de la Ley de la Materia, por consiguiente, esta ponencia se encuentra en espera del Informe Circunstanciado y demás documentos atinentes al trámite precitado.----------

--- **Notifíquese por Estrados físicos y Electrónicos. Cúmplase.**----------

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Armando Flores Posada**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.----------

Rúbricas.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS